



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática
(FISI)**

RESOLUCION DECANAL N° 169-D-FISI-UNAP-2021.
Iquitos, 04 de octubre del 2021.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Decano de la FISI-UNAP designar a los nuevos Encargados de las Jefaturas y Direcciones de esta Facultad, para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana necesita implementar su unidad de Postgrado para planificar, organizar, dirigir e integrar, programas de segunda especialidad profesional, diplomados, maestrías, doctorados y otros de educación continua de la facultad.

Que la Ley Universitaria 30220 indica en su artículo 38º que la unidad de Posgrado deberá estar dirigida por un docente con igual o mayor grado académico al otorgado por la Unidad de Postgrado de la Facultad.

Que el Art. 39 del Estatuto de la UNAP, indica que la unidad de postgrado deberá estar dirigida por un docente ordinario con igual o mayor grado a los que otorga, designado por el decano y ratificado por el consejo de facultad, por un periodo de dos (2) años.

Que en el proceso eleccionario del 25 de setiembre ocurrido en la UNAP, el Dr. Ángel López Rojas fue elegido Decano de la FISI-UNAP y siendo de necesidad designar un nuevo director en la unidad de postgrado.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Designar, al Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA CORTEGANO, docente nombrado en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, a partir del 04 de octubre hasta el 03 de octubre del 2023, en mérito al considerando de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad.

Articulo Dos.- Elevar a las Oficinas correspondientes de la UNAP, para el reconocimiento de acuerdo a Ley.

Artículo Tres.- Dejar sin efecto la resolución que se anteponga a la presente.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. Angel Enrique López Rojas
DECANO
FISI-UNAP



Alejandro Reatégui Pezo
SECRETARIO ACADÉMICO
FISI - UNAP

